

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		Página 1 de 14	HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		
Versión: 04			

DEPENDENCIA	<i>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</i>
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	FEBRERO 2019
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	MATERIALES Y SUMINISTROS
1.3.2 CÓDIGO:	2102010101
1.3.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO__X__ ORDEN DE COMPRA
1.4 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRASNFERNECIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital san Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud en desarrollo y en cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas de carácter civil, mercantil administrativo para la coordinación del mismo.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en su enfoque de continuar construyendo camino a la excelencia, se encuentra en proceso de renovación y unificación de la tecnología, bajo parámetros de tecnología de punta, unificación de especificaciones técnicas, características de funcionabilidad y renovación de equipos, al igual que la apertura de nuevos servicios asistenciales para la mejor prestación del servicio a sus usuarios y la implementación de nuevos procesos y procedimientos como lo son el software de la historia clínica sistematizada, la puesta en marcha de la nueva versión del sistema de Información SERVINTE y otros campos de información que conllevan a que el funcionamiento de las actividades diarias de las áreas y servicios que intervienen en los mismos requieran disponer de tóner para las impresoras de alta tecnología.

Para lo anterior es necesario tener en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, dispone de equipos de impresión de alta tecnología cumpliendo con las normas de calidad establecidas en todos los niveles de atención administrativa y asistencial, los cuales requieren Tóner de Alto Rendimiento brindando atención integral, oportunidad y excelencia en la prestación de los servicios de salud.

Es de vital importancia para la ESE atender un gran número de consumo de impresiones en las diferentes áreas tales como facturación, cartera, consulta externa, historias Clínicas, urgencias por las conciliaciones de cuentas de servicios médicos con las EPS que le adeudan al Hospital. Además, es necesario mantener un stock de tóner por la cantidad de impresoras instaladas en las distintas áreas, siendo de vital importancia en la atención permanente de los pacientes de la ESE Hospital San Rafael de Tunja y que, si no se cuenta con los elementos necesarios para imprimir los recetarios a los pacientes y sus respectivas historias clínicas, se corre el riesgo de poner en peligro la estabilidad económica de la Entidad y por ende la vida del paciente.

De igual manera el Hospital cuenta con un servicio de imágenes diagnósticas con equipos de última generación que proporciona servicios de radiología e imagen diagnóstica digital de alta calidad. Las ayudas diagnósticas detectan diferentes patologías, incluso en etapa precoz, que permiten definir un tratamiento oportuno y eficaz. En la actualidad es imprescindible contar con este apoyo para realizar una evaluación clínica completa, con la ayuda de procedimientos como lo son la entrega en medio magnético de imágenes diagnósticas que conllevan a un mejor manejo de los resultados por parte del paciente.

Por tal razón se hace necesario la adquisición de cintas de transferencia y de impresión para el robot RIMAGE 5500 que

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		Página 2 de 14	HOSPITAL San Rafael
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
Versión: 04			

son utilizadas para el rotulado de los DVD Con el fin de entregar las imágenes diagnosticas de los pacientes en formato digital necesarias para la correcta marcación de los datos del usuario en la superficie del medio magnético. Ya que a través de estos DVDS son reemplazadas las placas de radiología convencional disminuyendo a su vez gastos al hospital y generando un mejor uso al paciente. Mensualmente, se realiza un consumo aproximado de 1000 DVD, que requiere un combo de cintas con referencia EVEREST RETRANSFER RIBBON, PART # 2001469 para 500 Impresiones x 2 unidades; EVEREST BLACK RIBBON, PART # 2002160 X 1 Unidad. Las cuales se encuentran agotadas en el servicio de Radiología. Por tanto, se justifica esta necesidad en razón de contribuir mediante una atención oportuna, segura y efectiva encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros pacientes.

Adicionalmente, dentro del sistema de información adquirido por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, se estableció que en el módulo de admisiones al realizar el ingreso de los usuarios debe imprimirse la manilla como identificación del usuario y posteriormente colocada al usuario, La identificación de los usuarios es una prioridad dentro de las Instituciones prestadoras de salud, constituyendo un mecanismo de identificación del paciente obligatoria para todos aquellos usuarios que ingresan al hospital por urgencias, consulta externa y hospitalización, siendo estas manillas la solución efectiva para el control de acceso de pacientes adultos, niños y neonatos permitiendo identificar con rapidez y precisión el registro de las personas y sus artículos personales en caso de emergencia, razón por la cual se requiere la adquisición de los manillas de impresión para permitir la identificación del paciente.

Según comparativo la entidad en los últimos 3 años ha presentado variación en el consumo de tóner así: para las vigencias 2016 - 2017 se presentó un incremento, debido a la adquisición de nuevas impresoras de la referencia de tóner 80x, para las vigencias 2017 - 2018, a razón del reemplazo de algunas impresoras HP425 por HP M527, genero la disminución del consumo de los tóner 80X y el incremento de los consumibles 87X.

COMPARATIVO CONSUMO DE TÓNER

REFERENCIA	2016	2017	2018
TONER IMPRESORA HP 80X - IMP PRO 400	564	648	523
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN		55	62
TONER IMPRESORA HP 87 X		33	301

Para la vigencia 2019 se han venido implementando y ejecutando estrategias de consumo, de manejo adecuado de los tóner, a la par con los mantenimientos de impresoras, con el fin de poder lograr una disminución en costos para esta vigencia y las futuras, de esta forma se requiere la contratación del insumo en una cantidad inferior a la solicitada anteriormente para una duración de 10 meses, con el propósito de evitar altos costos y contribuir tanto con el ahorro presupuestal y la austeridad del gasto .

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra contemplada en la Resolución Interna No. 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.

Este proceso se adelanta en virtud del Acuerdo 001 de 2017, mediante el cual se adopta el **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** y la Resolución Interna No. 044 de marzo de 2017, por medio de la cual se aprueba el **MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Mediante el Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016-2020.

Mediante la Resolución Interna No. 165 del 1º. de agosto de 2016, se adoptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Mediante la Resolución Interna No. 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN SE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		Página 3 de 14	HOSPITAL San Rafael Tunja
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		
Versión: 04			

Mediante Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

Las normas que rigen el presente Estudio de Conveniencia son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No. 0001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de *SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO* quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TÓNER, MANILLAS Y COMBOS DE TRANSFERENCIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

3.2.- Alcance del objeto:

Lograr la prestación de un mejor servicio con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y sus familias brindándoles una atención adecuada y de la misma manera cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio.

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7
42	4214	421423	42142303	CARTUCHO MANILLA NEONATO DE 1 X 6
41	4110	411053	41105341	COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035
44	4410	441031	44103103	KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 05X -IMP HP 2055
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN
44	4410	441031	44103103	TONER IMPRESORA HP 80X - IMP RRO 400

CÓDIGO: C-F-01

Página 4 de 14

Versión: 04

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)

44 4410 441031 44103103 TONER IMPRESORA HP 87 X

VALOR DEL CONTRATO: \$570.000.000**PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2019, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.**LUGAR:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.**Forma de pago:** noventa (90) días después de la presentación de la factura y una vez cuente con informe final de supervisor del contrato y presentación del pago de seguridad social**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS****4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:**

ARTICULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11	Los cartuchos adultos deben contener manillas tipo pulsera 1" x 11" que permite la impresión térmica sobre su superficie, de color blanco, que permita escanear el contenido impreso, con una durabilidad legible de la tinta durante un periodo mínimo de 14 días, que permita identificar con rapidez y precisión el registro y seguimiento de las personas y sus artículos personales, en caso de alguna emergencia. Deben ser compatibles para el uso en impresora ZEBRA HC100. El material de la manilla debe ser en polietileno, hipoalérgico, libre de látex, sello Inviolable, flexible, duradero e Impermeable. El producto debe cubrir garantía que cubra los problemas que se puedan presentar.	120
CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7	Los cartuchos niños deben contener manillas tipo pulsera 1" x 7" que permita impresión térmica sobre su superficie, de color blanco, que permita escanear el contenido impreso, con una durabilidad legible de la tinta durante un periodo de mínimo 14 días, que permita identificar con rapidez y precisión el registro y seguimiento de las personas y sus artículos en caso de alguna emergencia. Deben ser recubiertas con nylon para mayor suavidad. El kit debe incluir 6 cartuchos por 300 manillas. El material de la manilla debe ser en polietileno, hipoalérgico, libre de látex, sello Inviolable, flexible, duradero e Impermeable. El producto debe cubrir garantía que cubra los problemas que se puedan presentar.	40
COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA PARA 1000 IMPRESIONES	<p>Cinta negra: Rimage Everest Black Ribbon Part# 2002160 Hasta 1000 impresiones Para uso únicamente en sistemas Everest 600 y Everest 400</p> <p>Cinta transferencia: Rimage Everest Retransfer Ribbon Part# 2001469 Hasta 500 impresiones Para uso únicamente en sistemas Everest 600 y Everest 400</p> <p>DVD's: DVD compatible con impresión térmica de sistemas RIMAGE 1000 unidades por cada combo de cintas</p>	4
KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565	(Negro, Magenta, Cyan, Amarillo)	2
TONER IMPRESORA HP 05A IMP HP 2035	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página blanco y negro 2300 páginas, para impresora HP2035	15
TONER IMPRESORA HP 05X IMP HP 2055	Color(es) de consumibles de impresión Negro Tecnología de impresión Láser Rendimiento de la página (blanco y negro) 5.500 páginas, para impresoras HP 2055	20
TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125	Original Toner Negro / 3.000 Páginas XEROX 106R01159 D3, Tipo de Impresión: Laser Monocromático, Compatibilidad: Xerox Phaser 3117, Xerox Phaser 3122, Xerox Phaser 3124, Xerox Phaser 3125	2
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 5.000 páginas, para impresora HP M 402DN	50
TONER IMPRESORA HP 80X IMP PRO 400	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 6.900 páginas, para impresora HP- PRO 400 MFP M425DN	500
TONER IMPRESORA HP 87 X 527X	Color negro, tecnología de impresión láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 18.000 páginas, para impresora HP 527X	50

Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos:

- Los productos deben ser originales y con garantía mínimo de un año.
- Cada tóner debe venir en empaque individual y con sellos de garantía, no se aceptan duales.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TÉCNICA)

- El proponente debe estar registrado en el Kardex de proveedores y deberá anexar el certificado de inscripción vigente.
- Debe anexar certificación de originalidad por parte del fabricante
- El proponente debe anexar certificado de originalidad de los tóners de impresora.
- El proponente deberá entregar en **MEDIO MAGNÉTICO** la siguiente documentación, de manera organizada: **Ficha Técnica del insumo**. El oferente debe presentar en medio Impreso y electrónico la **FICHA TÉCNICA** de cada insumo ofertado, expedida por la empresa fabricante, con vigencia mínimo de 1 año.
- **Política de Devolución**. El oferente debe presentar un documento de compromiso el cual debe estipular que aceptan la devolución o cambio de tóner que presenten fallas o defectos de fabricación.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente**. El proponente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante del Insumo cotizado, lo cual debe ser debidamente certificado con la vigencia de al menos 1 año.
- las cajas de tóner HP tengan el ultimo sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original
- la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años, so pena de rechazar el producto.


4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

Entregar los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

- Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
- Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
- Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.2 Obligaciones Específicas del contratista

- Entregar los elementos del numeral 3.1, según la necesidad del Hospital, en el lugar que se le indique, debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño.
- Entregar al almacén de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA los productos dentro del plazo estipulado en el contrato.
- Hacer frente y reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los insumos.
- Se debe tener en cuenta que el proponente demuestre que el producto que ofrece fue elaborado cumpliendo las normas ambientales, mediante documentación del ente de control correspondientes o en las fichas técnicas de los productos.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por los últimos seis (6) meses a

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		Página 6 de 14	 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		
Versión: 04			

la suscripción del contrato, como requisito para iniciar la ejecución y presentar fotocopia del pago de dichos aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. EL HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación EL HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

4.3 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

según análisis de precios histórico, el presupuesto estimado para la celebración del contrato es:

Nombre Artículo	Vr. UNT 2016	Vr. UNT 2017	Vr. UNT 2018	CANTIDAD PROYECTADA 2019	VR. UNIT. 2019 ANTES DE IVA	TOTAL
CARTUCHO MANILLA ADULTO 1 X 11	\$ -	\$ 187,358.00	\$ 193,018.00	120	\$ 167,877.00	\$ 20,145,240.00
CARTUCHO MANILLA NIÑO 1 X 7	\$ -	\$ 242,522.00	\$ 249,900.00	40	\$ 217,350.00	\$ 8,694,000.00
COMBO CINTA NEGRA Y TRANSFERENCIA DE IMPRESIÓN TERMICA	\$ -	\$ 2,052,750.00	\$ 2,115,344.00	4	\$ 1,839,816.00	\$ 7,359,264.00
KIT TINTAS DE IMPRESORA EPSON L565	\$ 130,757.37	\$ 137,295.24	\$ 144,160.00	2	\$ 125,382.86	\$ 250,765.71
TONER IMPRESORA HP 05A - IMP HP 2035	\$ 354,613.00	\$ 362,415.00	\$ 373,422.00	15	\$ 324,783.00	\$ 4,871,745.00
TONER IMPRESORA HP 05X - IMP HP 2035	\$ 721,941.04	\$ 758,038.10	\$ 795,940.00	20	\$ 692,267.14	\$ 13,845,342.86
TONER IMPRESORA XEROX 3117 - 3122 - 3124 - 3125	\$ -	\$ 470,764.00	\$ 485,163.00	2	\$ 421,969.50	\$ 843,939.00
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN	\$ 787,300.00	\$ 843,555.00	\$ 869,295.00	50	\$ 756,067.50	\$ 37,803,375.00
TONER IMPRESORA HP 20X - IMP PRO 400	\$ 635,646.00	\$ 740,436.00	\$ 763,028.00	500	\$ 663,642.00	\$ 331,821,000.00
TONER IMPRESORA HP S7 X	\$ -	\$ 1,176,342.00	\$ 1,212,253.00	50	\$ 1,054,354.50	\$ 52,717,725.00
VR. TOTAL 2019 ANTES DE IVA						\$ 478,352,896.57
IVA						\$ 90,886,955.35
VR. TOTAL 2019						\$ 569,239,851.92

Los precios para el año 2019 se proyectaron teniendo en cuenta el valor del 2018, valor que guarda una proyección coherente con el histórico de precios de años anteriores, más el incremento del IPC (INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) aprobados para el año 2019, con el fin de garantizar la calidad en las atenciones tanto a usuarios internos como externos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, los cuales se encuentran debidamente contemplados en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2019, aprobado mediante Resolución Interna No. 234 del 16 de noviembre de 2018

4.4 SOPORTE ECONOMICO: según análisis de precio histórico, para la celebración del contrato realizado con ocasión de la necesidad presentada por el líder de Almacén, arrojó como presupuesto estimado la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.Ce.)** (\$570.000.000.00) moneda corriente, incluye impuestos y erogaciones a que haya lugar del orden departamental o nacional.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el Acuerdo 001 de 2017 (estatuto interno de contratación) y la resolución interna No 044 de 2017 (Manual Interno de Contratación) y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONVOCATORIA PUBLICA, porque supera los 280 SMLV, y no es una causal de contratación directa.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES EXISTENTES	PLAN DE MITIGACIÓN
	ALTA	MEDIA	BAJA	ENTIDAD	CONTRATISTA		
Cambio de normatividad, acerca del objeto de la Contratación.		X		X	X	Concepto técnico y documentos de seguimiento	Actuaciones a la normatividad
Costos de operación mayores por Imprevistos o presupuestos mal realizados, en precio, plazo, equipos, etc.	X				X	Estudio de mercado adecuado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Variación de precios		X			X	Estudio de mercado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Calidad de los bienes a adquirir	X				X	Claridad en las especificaciones técnicas	Requerir al contratista con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 45 del acuerdo 001 de 2017, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS SI X NO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solidarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual		X	200 SMLV.	Duración del contrato.
Responsabilidad Civil profesional			400 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada		X	Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación del total de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los Insumos que se solicitan en por el área de almacén, tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítem, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor antes de IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca.

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA			 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 8 de 14	
Versión: 04			

- Hoja de vida cargada en el SIGEP
- Declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Inscripción en el Kardex de proveedores.
- Formato diligenciado SARLAF

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de libreta militar del representante legal (*hombres menores de 50 años*)
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Inscripción en el Kardex de proveedores.
- Formato SARLAF

6.3.2. EXPERIENCIA Se tendrán en cuenta máximo cinco (5) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados en su totalidad con entidades públicas y privadas al momento del cierre de la presente convocatoria y su objeto corresponda al suministro de toners y que la sumatoria del valor de los mismos sea igual o mayor al presupuesto oficial para esta contratación.

Se tendrán en cuenta los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P. identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios que incluya una de las dos clasificaciones que se enuncian a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	ROMBO
43	21	21	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
44	10	31	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

Para la verificación de la información señalada el oferente deberá aportar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		Página 9 de 14	HOSPITAL San Rafael TUNJA
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)		
Versión: 04			

los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

6.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los Indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 5.6	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 47%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de Interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

6.3.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.


Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 10 de 14	
Versión: 04			

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación

Se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los Indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

6.3.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por Intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2016.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia

Compra Eficiente)

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

El Hospital, se reserva la facultad de solicitar Información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

6.3.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOPITAL SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum^n \text{Indicador,}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

6.3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2016 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.


La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

6.3.4.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el Indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	Página 12 de 14	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

6.3.4.2. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

6.4 REQUISITOS HABILITANTES. (NO APLICA)

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. VALORES AGREGADOS	300 PUNTOS
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	700 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

1 VALORES AGREGADOS: (400 PUNTOS)

Para determinar este criterio se tendrá en cuenta el mayor número de tóner ofrecidos con las mismas calidades técnicas sin costo adicional de las referencias que se enuncian, y se asignarán 300 puntos así.

	PUNTOS
a) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	
TÓNER IMPRESORA HP 527X CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTA CAPACIDAD HP 87X	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TÓNER IMPRESORA HP 527X CARTUCHO DE TÓNER NEGRO ALTA CAPACIDAD HP 87X; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres Inversas, así:

$P_n = 100 * \text{Menor oferta} / \text{Propuesta a evaluar}$

b) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	PUNTOS
TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PRO 400 MFP M425DN ALTA CAPACIDAD 80X	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP PRO 400 MFP M425DN ALTA CAPACIDAD 80X; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres inversas, así:

c) REFERENCIA DE TÓNER A OFRECER SIN COSTO ADICIONAL	PUNTOS
TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN	100

Se otorgan los 100 puntos a la oferta que presente el mayor número de TONER IMPRESORA HP 226X - IMP HP M 402DN; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres inversas, así:

$P_n = 100 * \text{Menor oferta} / \text{Propuesta a evaluar}$

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (700 PUNTOS) Se otorgan los 600 puntos a la oferta que presente el menor precio; las demás ofertas tendrán un puntaje asignado de conformidad a una regla de tres, así:

Del análisis realizado en el estudio de conveniencia, se tendrá como factor de escogencia al proveedor que presente la oferta con el menor valor.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

NOTA: Si se incumple cualquiera de los requisitos anteriormente señalados **NO** se tendrá en cuenta para la evaluación y se inhabilitará la propuesta.

6.6. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En el momento de realizar la verificación y comparación de las ofertas se tendrá en cuenta los valores antes de IVA, en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común.

6.7. Factores de desempate. se procederá a sorteo por el sistema de balotas

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Quando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el término de referencia.
- Quando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACION TECNICA)	Página 14 de 14	
Versión: 04			

- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en la resolución Interna No 044 de 2017, manual Interno de contratación.
- l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o) Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- r) Cuando no cumpla con los requisitos financieros exigidos.
- s) Cuando la oferta en medicamentos se haga por unidades internacionales, mililitros, miligramos, etc, puesto que solo se recibirá la propuesta por la presentación comercial del medicamento
- t) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO:

Nombre: CARLOS EDUARDO JIMENEZ LESMES
 Cargo: LIDER ALMACEN

REVISO ESTUDIO PREVIO

Nombre: CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO
 Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: febrero de 2019
 Aprobó:

ccp# 109
Febrero 27/19

[Handwritten Signature]

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ.
 Gerente